

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CLINICA BAVIERA, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE REELECCION DE DIVERSOS CONSEJEROS INCLUIDA EN EL PUNTO 6° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 17 Y 18 DE MAYO DE 2023, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

El Consejo de Administración (el “**Consejo de Administración**”) de Clínica Baviera S.A (en adelante, la “**Sociedad**”), formula el presente informe (el “**Informe**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”)

Dicha normativa establece que la propuesta de nombramiento o reelección de los Consejeros por la Junta General de accionistas deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que deberá incluir también la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca.

En la elaboración de las propuestas de renovación del Consejo de Administración que se someten a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los informes y las propuestas que la Comisión de Nombramientos ha emitido en relación con la reelección de los candidatos. El Consejo de Administración hace suyos en todos sus términos los informes y las propuestas de la Comisión de Nombramientos.

El presente Informe se emite en relación con la propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, para la reelección de D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero con la categoría de Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años y, para la reelección de D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero con la categoría de Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, formado por siete consejeros de los cuales uno tiene la condición de consejero ejecutivo y seis la condición de consejeros no ejecutivos, siendo dos de ellos consejeros independientes y cuatro dos consejeros dominicales.

El Consejo de Administración cuenta con dos comisiones específicas para que le asistan en el efectivo cumplimiento de sus responsabilidades: la Comisión de Auditoría, integrada por tres consejeros no ejecutivos (dos independientes y otro consejero dominical) y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, integrada por tres consejeros no ejecutivos (dos consejeros independientes, un consejero dominical), todas ellas presididas por consejeros independientes.

Conforme a la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo una evaluación detallada del desempeño del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros durante el ejercicio 2022, concluyendo que el Consejo de Administración había cumplido sus cometidos y responsabilidades con gran diligencia y dedicación, valorándose muy positivamente la calidad y eficiencia de su funcionamiento, que las comisiones son adecuadas en cuanto a su composición y responsabilidades, desempeñando sus cometidos con profesionalidad y diligencia, que la composición y competencias del Consejo de Administración son las adecuadas a la situación de la Sociedad y a sus necesidades en materia de gobierno corporativo y que el desempeño y la aportación de cada consejero es igualmente muy positivo, contribuyendo todos ellos con diligencia y lealtad a la defensa y promoción del interés social.

A este respecto, la experiencia, formación, conocimientos y perfil profesional de los candidatos cuya reelección se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas acreditan sus méritos y competencia para ocupar el cargo de consejero de la Sociedad. Considerando la estructura accionarial de la Sociedad, la composición resultante del Consejo de Administración se considera adecuada.

Conforme a las propuestas referidas, el número de miembros del Consejo de Administración quedará establecido en siete.

El Consejo de Administración considera que, con dichas reelecciones, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencias y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto, y evitando la discriminación por cualquier motivo.

1. PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. EDUARDO BAVIERA SABATER

D. Eduardo Baviera Sabater, con fecha de 29 de mayo de 2019, fue reelegido por la Junta General de Accionistas de Clínica Baviera S.A. Consejero de la Sociedad con la categoría de ejecutivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se hacen constar a continuación la información identificativa y profesional de D. Eduardo Baviera Sabater, así como la correspondiente categoría de Consejero.

D. Eduardo Baviera Sabater, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 20, con número de D.N.I 52740397-V.

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. En 1990 realizó un Máster en Asesoría Fiscal de Empresas por el Instituto de Empresa. Entre 1991 y 1994 trabajó como asesor fiscal en el departamento de impuestos en PricewaterhouseCoopers. Ha sido consultor fiscal independiente entre 1994 y 1996. Ha sido profesor de Análisis de Balances en el Instituto de Empresa entre 1997 y 2000. En 1994 funda Clínica Baviera junto con otros fundadores, asumiendo la Dirección General. Desde 1996 asume el puesto de Consejero Delegado, posición que sigue desempeñando en la actualidad.

Previa emisión del informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo ha examinado la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para su reelección como Consejero, reuniendo los requisitos de idoneidad para el correcto desempeño del cargo.

La formación de D. Eduardo Baviera Sabater, sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de Clínica Baviera y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero Ejecutivo de la Sociedad, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecimos.1 de la Ley de Sociedades de Capital tiene la consideración de Consejero Ejecutivo al desempeñar funciones de dirección en Clínica Baviera S.A.

Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas:

“Reelegir a D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de ejecutivo. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Baviera Sabater se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.”

2. PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ

D. Emilio Moraleda Martínez, con fecha de 29 de mayo de 2019, fue designado por el Consejo de Administración de Clínica Baviera S.A, Consejero de la Sociedad con la categoría de Independiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se hacen constar a continuación la información identificativa y profesional de D. Emilio Moraleda Martínez, así como la correspondiente categoría de Consejero.

D. Emilio Moraleda Martínez mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, con número de D.N.I 03783482-M.

D. Emilio Moraleda Martínez es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Graduado Social por la Escuela Social de Madrid. Ha participado en varios programas de Dirección y Liderazgo en las Universidades de Harvard (Boston) y Columbia (Nueva York).

Fue presidente ejecutivo para los territorios de alto crecimiento de Pfizer (España, Rusia, Turquía, Israel, Cáucaso, Grecia y Portugal). Ha sido miembro del comité ejecutivo de Pfizer Europa y ha liderado varias fusiones en la década del año 2000.

También fue presidente y vicepresidente de Famaindustria y del Local American Working Group (LAWG), vicepresidente del American Business Council y miembro del Círculo de Empresarios y de la Cámara de Comercio Americana en España.

En la actualidad es miembro de varios consejos de administración, comités asesores, coach, asesor de altos ejecutivos, conferenciante y consultor de gestión empresarial y liderazgo.

Previa emisión de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, relativa a la reelección de D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero Independiente de la Sociedad, el Consejo ha examinado la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para su reelección como Consejero, reuniendo los requisitos de idoneidad para el correcto desempeño del cargo.

La formación de D. Emilio Moraleda Martínez sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de Clínica Baviera y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero Independiente de la Sociedad, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital tiene la consideración de Consejero Independiente al reunir todos los requisitos para ostentar dicha condición.

Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas:

“Reelegir a D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente. La propuesta y la reseña biográfica del Sr. D. Emilio Moraleda Martínez se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.”